INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. nueve (09) de febrero de 2024, Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° **2013-294** de **ANA ELVIA ABRIL DE LEYTON** contra **COLPENSIONES,** Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 07 de diciembre de 2023, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia del 22 de agosto de 2023, por medio de la cual, no casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 31 de mayo de 2021, que a su vez confirmó la de primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-**COLPENSIONES**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandante **ANA ELVIA ABRIL DE LEYTON**, en casación y que no se causaron costas en primera ni en segunda instancia.

a.	PRIMERA INSTANCIA	$ 00.000
b.	SEGUNDA INSTANCIA	$ 00.000
c.	CASACIÓN	$10.600.000

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico No. 023 de fecha 12/02/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. nueve (09) de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral No 2013-294, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de la demandada y a favor de **ANA ELVIA ABRIL DE LEYTON:**

A cargo de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES:**

a.	PRIMERA INSTANCIA	$ 00.00
b.	SEGUNDA INSTANCIA	$ 00.00
c.	CASACIÓN	$10.600.000
d.	GASTOS	$ 00.00
TOTAL		**$10.600.000**

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 023 de fecha 12/02/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria